ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 174
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"RESOLUCIÓN PARA APROBAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LUIS A. AYALA COLON SUCRS., INC."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. negociaron un Contrato de Arrendamiento de las siguientes áreas y facilidades;

1. Muelle para contenedores, conocido como el Muelle Núm. 8, de 610 pies de largo y 64 pies de ancho, de un área de 0.349 equivalente a 0.358 cuerdas;

2. El uso exclusivo de las áreas y terminales marítimos designados y delineados como la Parcela A y Parcela B en el "Exhibit A" adjunto y formando parte que consiste de la Parcela A de 5.83770 cuerdas y la Parcela B de 3.703 cuerdas;

POR CUANTO: El arrendatario tendrá uso privilegiado con excepción del buque de la Marina de los Estados Unidos, del Muelle Núm. 8 sobre otros, extendiéndose dicho privilegio solamente para el anclaje y movimiento de carga y descarga de buques de contenedores;

POR CUANTO: Buques representados por Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. que no sean de contenedores tendrán segunda prioridad para el uso del Muelle Núm. 8;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2001, aprobó el Contrato de Arrendamiento con Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. La renovación de los contratos que comprometen al Puerto están sujeto a la aprobación de la Asamblea Municipal;

POR CUANTO: El término de este contrato será de cinco (5) años comenzando el 1ro de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2006;

POR CUANTO: Este Contrato dispone que Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. pagará un canon de arrendamiento de $7,950.83 (a base de $10,000 anual por cuerda) por las Parcelas A y B;

- Un cargo fijo anual garantizado de $6,000.00 por el derecho a primer privilegio.
- Un cargo fijo anual garantizado de $3,000.00 por el derecho a segundo privilegio.
- Un pago mínimo de $42,000.00 anuales garantizados por cargos de anclaje según las tarifas vigentes del Puerto para buques o barcazas de contenedores.
- Un pago mínimo garantizado de $6,000.00 anuales para operaciones de buques y barcazas que no sean de contenedores.
- Un pago mínimo garantizado de $30,000.00 anuales por cargo de "wharfage" para buques y barcazas de contenedores.
- Un pago mínimo garantizado de $30,000.00 anuales por cargo de "wharfage" para buques y barcazas que no sean de contenedores.

POR CUANTO: Este Contrato cumple con las normas generales para la contratación de arrendamientos en el Puerto de Ponce y la renta computada a base de las tarifas vigentes en el Puerto;

POR TANTO: **RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE**:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar el Contrato de Arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. efectivo el 1ro de enero de 2002.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/drc

Revisado por: MRP

Res 174 PUERTO PONCE Y LUIS AYALA COLON SUCRS INC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 174,** Serie de 2001-2002, **"PARA APROBAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LUIS A AYALA COLON SUCRS, INC; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día martes, 15 de enero de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 15 de enero de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 16 de enero de 2002, y éste la firmó el día jueves, 17 de enero de 2002,.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 18 de enero de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lnvo